

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 038  
SERIE 2004-2005**

**PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL DOS ESPACIOS PARA DEJAR Y RECOGER (VALET PARKING) PERSONAS EN EL LADO ESTE DE LA CALLE CONDADO EN EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA ASHFORD Y LA ZONA MARITIMO TERRESTRE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Condado, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de tener un espacio para que los restaurantes sitios en dicha área tengan un área para dejar y recoger a sus clientes, el presidente de Hospitality & Leisure Investment, Inc., dueña del Restaurante Latino Grill nos ha solicitado se le provea de dos espacios para, a manera de “Valet Parking”, dejar y recoger a los clientes y que sus empleados estacionen los vehículos en los estacionamientos contratados para ello;

- POR CUANTO:** En distintas áreas del Municipio de San Juan se tiene a prueba la alternativa de permitir el establecimiento del sistema de “Valet Parking” para de esa manera reducir la congestión del tránsito, así como incentivar a los clientes a visitar comercios en áreas donde escasean las áreas de estacionamiento.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizadas exclusivamente por vehículos para dejar y recoger huéspedes (Valet parking), dos espacios de estacionamiento de veinte (20) pies de largo en la Calle Condado en su lado Este cercano a la esquina con la Avenida Ashford, en el tramo entre dicha avenida y la zona marítimo terrestre.
- SEGUNDO:** Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos.
- CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE